



BUIN, 28 ABR 2021

DECRETO ALCALDÍCIO N° 951 / VISTOS: Las facultades que me otorga el inciso primero del artículo 31 del D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los artículos 5, 12 y 63, letra i), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 870 de fecha 16 de abril de 2021, se nombra como **Alcalde Subrogante a don Juan Rodrigo Astudillo Araya**, desde el 16 de abril de 2021 hasta el 17 de mayo de 2021, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 110 de fecha 11 de enero de 2021, se ratifica la aprobación del contrato de arrendamiento suscrito con Eduardo Gacitúa de la Jara, por el inmueble ubicado en calle Sargento Aldea N° 288, Comuna de Buin.

3.- El **Memorándum N° 425**, de fecha 30 de marzo de 2021 a través del cual la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Sr. Alcalde(S) la extensión de contrato de arriendo de la propiedad ubicada en calle Sargento Aldea N° 288, comuna de Buin, por el periodo comprendido entre el 01 de mayo de 2021 y 31 de diciembre de 2021.

4.- La **Pre-Obligación Presupuestaria N° 287**, de fecha 23 de abril de 2021, emitida por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

5.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde(S) para decretar la renovación de contrato de arriendo en los términos que se indica.

DECRETO.

1.- **AUTORÍZASE** la celebración del contrato de arrendamiento con el señor **Eduardo Alfonso Carlos Gacitúa de la Jara**, cédula nacional de identidad N° , respecto del inmueble ubicado en calle Sargento Aldea N° 288, comuna de Buin, por el comprendido entre el 01 de mayo de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, ambas fechas inclusive, bajo los mismos términos y condiciones del contrato suscrito el 01 de diciembre de 2020.

2.- **HÁGASE PRESENTE** que el valor de la renta que se autoriza asciende a la suma mensual de **\$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos)**.

3.- **HÁGASE PRESENTE** que los gastos derivados de la presente contratación serán imputados a la cuenta N° 215.22.09.002 "Arriendo de Edificios", centro de costo 2504.02, del Clasificador Presupuestario.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTÍN GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. VZS. mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- DIDEKO
- SECPLA
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Renovación de Contrato\Contrato Arriendo inmueble Casa Adulto Mayo-Centro Día_Eduardo Gacitúa de la Jara.doc